

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

SEÑORA
TERESA QUIROZ VELAZCO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA



ASUNTO: SOLICITA SANCION CONTRA DIARIO LA HORA Y PERIODISTA KARINA MIRANDA POR FALTAR A LA ETICA EN DOS PUBLICACIONES REALIZADAS EL 16.12.2011 Y 17.12.2011.

La que suscribe, Rosario Chumacero Córdova, Ingeniero Civil con CIP 53290, con DNI 027942967, domiciliada en la Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura, en mi calidad de Responsable del Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional de Piura, me dirijo a Ud. para saludarla e interponer una denuncia por faltar a la ETICA por parte del Diario La Hora – Piura y la periodista Karina Miranda.

Esta falta se ha dado en dos publicaciones efectuadas en el Diario La Hora, en la Pagina 4, la primera con fecha 16 y la segunda con fecha 17 de diciembre del 2011. Como resultado de ambas publicaciones solicite al Diario la RECTIFICACION de los dos artículos, sin resultados favorables.

Por lo expuesto, efectúo el recuento de los hechos que implican falta de ética por parte de la periodista que redactó el artículo y del diario que al publicarlos es solidario con el contenido.

1.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice “todo un misterio envuelve a la pérdida de un equipo de densidad de campo valorizado en siete mil soles.....”

Aclaración: El informe Nro. 024 – 2011 / S.I – SERVICIOS ARIES S.R.L de fecha 08.08.2011 suscrito por el vigilante de turno reporta que con fecha 10.06.2011 salió un equipo de densidad y concluye que estos equipos aun no han reingresado a la Institución a la fecha de suscripción del informe con fecha 08.08.2011. Esta afirmación la atribuyo a un error humano fácil de verificar pues los equipos están inventariados. Al respecto es necesario aclarar que la suscrita al hacerme cargo del Laboratorio con fecha 01.02.2011 recibí los equipos inventariados, como se establece en todo cambio de jefatura, por lo cual es fácil comprobar si los equipos ingresaron o no efectuando el conteo de los mismos al interior del Laboratorio. Por otro lado, recientemente la Oficina de Control Patrimonial ha terminado de efectuar el inventario de los equipos del laboratorio y no ha reportado ningún

Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura - Teléf. 327861


 Rosario Chumacero Cordova
 INGENIERA CIVIL
 CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

Adjunto copia del informe Nro. 024 – 2011 / S.I – SERVICIOS ARIES S.R.L de fecha 08.08.2011.

A solicitud de la suscrita se ha formado una comisión para verificar los equipos del laboratorio. Se adjunta copia de la carta Nro. 001 – 2012 / GRP – 440000.

FALTA CONTRA LA ETICA: ASUMIR COMO VERDADERO UN HECHO SIN CONFIRMARLO, PUES LA PERIODISTA CONCLUYE (ANTES DE LA INVESTIGACION) QUE LA DENUNCIA A LA CUAL HACE REFERENCIA ES CIERTA. BASTABA CONSULTARME COMO UNA DE LAS INVOLUCRADAS PARA EFECTUAR LA ACLARACION CORRESPONDIENTE.

2.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice “lo curioso es que, según el informe Nro. 76-2011/GRP -412000, del 26 de julio, de la Jefa del Laboratorio de Suelos, Rosario Chumacero Córdova, se deja entrever una responsabilidad del Ex Jefe de Laboratorio....

Aclaración: Este informe se refiere a la pérdida de una balanza y no de un equipo de densidad de campo y en la forma como se ha redactado el artículo periodístico induce a pensar que se trata del mismo hecho. En ningún momento se ha minimizado la pérdida de la balanza, la cual se comunico de inmediato a las instancias correspondientes. Es necesario aclarar que un equipo de densidad de campo tiene entre sus componentes una balanza, además de otros equipos de laboratorio como son un cono calibrado, un plato perforado, una malla calibrada y herramientas menores. Estos componentes del equipo de densidad de campo están completos en el Laboratorio.

Se adjunta copia de Informe Nro. 76 – 2011 / GRP – 41200 – LS - RCHC de fecha 01.08.2011 donde se reporta la pérdida de la balanza y copia de informe Nro. 75 - 2011 / GRP – 41200 – LS – RCHC donde reporto hechos ocurridos previo a la pérdida de la balanza.

FALTA CONTRA LA ETICA: MAL INFORMAR AL LECTOR PUES ESTA MEZCLADO DOS HECHOS DIFERENTES (FALTA DE REGISTRO DE REINGRESO DE UN EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO Y PERDIDA DE BALANZA DEL LABORATORIO) QUE SON HECHOS INDEPENDIENTES. COMO YA SE EXPLICO LINEAS ARRIBA LOS COMPONENTES DEL EQUIPO DE DENSIDAD DE CAMPO ESTAN INVENTARIADOS Y BASTA CON EFECTUAR EL CONTEO DE LOS MISMOS AL INTERIOR DEL LABORATORIO PARA CONFIRMAR QUE ESTAN COMPLETOS.

3.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice “ el portador de los equipos era Juan Alberto Peña Bizueta, pero lo que no indica el informe es la fecha de retorno, pues nunca se devolvieron.”

Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura - Teléf. 327861


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

Aclaración: Los equipos del estado están inventariados, y bastaba una pequeña investigación periodística para poder confirmar si estaban los componentes completos en el laboratorio. Al nombrar al técnico que traslado los equipos y con la indicación “nunca se devolvieron” se está atentando contra su dignidad y profesionalismo. Por otro lado, esas palabras, escritas en forma concluyente pueden inducir a pensar que se ha efectuado una investigación sobre los hechos, lo cual no se ha dado.

FALTA CONTRA LA ETICA: ATENTAR CONTRA EL HONOR DE LAS PERSONAS, PUES LA AFIRMACION “NUNCA SE DEVOLVIERON” IMPLICA UNA PRESUNCION DE DELITO SIN PRUEBAS Y SIN HABER EFECTUADO LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE. CON ESTA AFIRMACION ATENTA CONTRA EL HONOR DEL TECNICO JUAN ALBERTO PEÑA BIZUETA Y CONTRA LA SUSCRITA, COMO RESPONSABLE DEL LABORATORIO.

4.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice “... según las averiguaciones realizadas en esa fecha, la obra realizada en El Tallan ya había concluido, mas aun el encargado de la obra en el Tallan de apellido Távara Bejarano contaba con otro equipo igual”

Aclaración: La obra concluyo el 01.08.2011 por lo que se evidencia que no hubo ninguna averiguación. Tampoco había ningún técnico encargado de la obra (El artículo afirma que en obra estaba el técnico Távara Bejarano) y Juan Alberto Peña Bizueta salió a efectuar el trabajo de campo por disposición de la suscrita a solicitud de la Dirección de Obras. Por otro lado, la afirmación del artículo de que en la obra había un equipo igual implica una afirmación de que el equipo de densidad de campo sacado por el Técnico Juan Alberto Peña Bizueta no estaba destinado a la obra (“pues en obra ya había otro igual”), lo que también se deja entrever al afirmar que la obra había terminado, frases que atentan contra el honor de las personas involucradas, sin un sustento real.

Por otro lado es necesario precisar que esta salida a obra se efectuó en una camioneta del Gobierno Regional y con la participación de la Ing. Katy Ortiz, en su calidad de asistente del Ing. Manuel Seclen, Supervisor de la Obra.

Se adjunta copia del Acta de Recepción de Obra, donde se consigna claramente que la fecha de termino de la obra fue el 01.08.2011, copia del informe nro. 032 – 2011 / GRP – 41200 donde la suscrita, en calidad de responsable del laboratorio, informa sobre el resultado de los ensayos efectuados con fecha 10.06.2011, en cuyo certificado se indica el nombre del técnico que realizo el ensayo. También se adjunta copia de la papeleta de autorización de salida de la camioneta en la cual se realizo el desplazamiento a la obra para efectuar el trabajo indicado.

Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura - Teléf. 327861


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA/CIP
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

FALTA CONTRA LA ETICA: FALTAR A LA VERDAD AFIRMANDO QUE SE HAN EFECTUADO “AVERIGUACIONES” Y QUE ESTAN CONCLUIAN QUE LA OBRA HABIA TERMINADO Y QUE HABIA UN ENCARGADO EN OBRA DE APELLIDO TAVARA BERJARANO, AMBAS AFIRMACIONES FALSAS. ESTA INFORMACION LA PUDO OBTENER LA PERIODISTA CON UN MINIMO, PERO SERIO TRABAJO DE INVESTIGACION.

5.- Artículo de fecha 16.12.2011, En una nota aparte titulada despedidos escribe “... cabe señalar que estos hechos generaron el despido de dos trabajadores...”

Aclaración: esta afirmación es totalmente ajena a la verdad. Alcanzo copia del informe Nro. 62-2011 /GRP – 41200 – LS – RCHC sobre la culminación de servicios de 02 trabajadores del laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional, los cuales fueron retirados luego de efectuar una evaluación completa de su desempeño. El documento de vigilancia donde informa del supuesto faltante de un equipo de densidad de campo se realiza el 08.08.2011 y estos trabajadores son retirados el 13.07.2011 casi un mes antes y no hay ningún documento de estos trabajadores sobre estos hechos o denuncia alguna como el artículo pretende indicar. Por lo tanto es imposible, hasta numéricamente, que esta haya sido la causal del retiro de estos trabajadores, lo cual se debió a aspectos técnicos, pues estos señores no tenían los conocimientos básicos para trabajar en un laboratorio, hecho fácil de verificar evaluando a los indicados señores.

COMO RESULTADO DE LA PUBLICACION DE ESTE ARTICULO, FALSO Y DIFAMATORIO, EFECTUADO SIN UN MINIMO DE INVESTIGACION Y SIN HABER CONSULTADO A LAS PERSONAS INVULUCRADAS, LA SUSCRITA PRESENTO UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION AL DIARIO LA HORA, UNA DE CUYAS COPIAS FUE ENTREGADA DIRECTAMENTE A LA PERIODISTA VICTORIA MIRANDA. EN ESTA ENTREVISTA CONSULTE A LA PERIODISTA SOBRE LA FUENTES “FIDEDIGNAS” QUE DECIA TENER PARA ELABORAR EL ARTICULO **Y ME MOSTRO** UNA DENUNCIA PRESENTADA A LA CUARTA FISCALIA POR EL ING. FERNANDO VILELA LACHIRA, EX JEFE DEL LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL, EL CUAL DESDE QUE LA SUSCRITA ASUMIO EL ACARGO QUE EL OCUPU POR MAS DE 10 AÑOS, SE HA DEDICADO A EFECTUAR MULTIPLES “DENUNCIAS” EN MI CONTRA ANTE DIFERENTES INTITUCIONES, A LA FECHA ESTE ING. TIENE UNA SANCION DEL COMITÉ DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (CUYA COPIA ADJUNTO), POR AGRAVIAR A LA SUSCRITA Y A OTROS INGENIEROS. ESTE ING. ESTA ABOCADO A UNA CAMPAÑA DE DESPRESTIGIO EN MI CONTRA, POR EL UNICO HECHO DE OCUPAR EL CARGO QUE EL MANTENIA POR AÑOS EN EL GOBIERNO REGIONAL.

Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura - Teléf. 327861


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

ANTE ESTA SOLICITUD DE RECTIFICACION, EL DIARIO VOLVIO A PUBLICAR OTRO ARTICULO IGUAL DE FALSO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

6.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice “Jefa de Laboratorio: “Solo desapareció balanza””

Aclaración: La suscrita, en ninguna parte del texto donde solicita la rectificación del primer artículo periodístico, presentado con fecha 16.12.2011 al diaria La Hora, utiliza esta frase “solo desapareció balanza” que al ser puesta entre comillas se me atribuye. Por otro lado el cargo que desempeño es de Responsable del Laboratorio no de Jefa lo que evidencia una falta completa de control en los escritos que realizan.

FALTA CONTRA LA ETICA: alterar la verdad y atribuir frases a personas con la intención de mal informar a los lectores. Nunca use la frase indicada ni en la carta que envié ni en la entrevista con la periodista.

7.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice “La jefa del Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional, Rosario Chumacero Córdova, ayer vía telefónica y mediante documento escrito manifestó que la denuncia presentada ante la Fiscalía Corporativa de Piura, no se ajusta a la verdad”.

Aclaración: ME HE ENTERADO DE LA DENUNCIA POR LA PUBLICACION EN EL DIARIO LA HORA DE FECHA 16.12.2011 Y POR QUE LA PERIODISTA ME MOSTRO SUS FUENTES “FIDEDIGNAS” EN EL MOMENTO EN QUE LE ENTREGUE COPIA DE MI SOLICITUD DE RECTIFICACION; Y RECALCO QUE SOLO ME MOSTRO LA DENUNCIA, PUES SOLO CON VER LA PRESENTACION SUPE QUE EL DENUNCIANTE ERA EL ING FERNANDO VILELA LACHIRA, Y NO PERDI EL TIEMPO LEYENDO EL CONTENIDO. ESTA DENUNCIA TENDRA SU TRAMITE Y EN SU MOMENTO SE EFECTUARAN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES.

JAMAS HE MANIFESTADO NI EN FORMA ESCRITA NI ORAL QUE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALIA CORPORATIVA DE PIURA NO SE AJUSTE A LA VERDAD, COMO INDICA EL ARTICULO, PUES DESCONOZCO HASTA LA FECHA EL CONTENIDO DE ESA DENUNCIA Y SOLO LA HE VISTO SUPERFICIALMENTE EL DIA 16.12.2011, DESPUES DE LA PUBLICACION DEL PRIMER ARTICULO PERIODISTICO.

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

LO QUE HE ESCRITO EN MI SOLICITUD DE RECTIFICACION ES QUE LO PUBLICADO EN EL DIARIO LA HORA NO SE AJUSTA A LA VERDAD, Y HA SIDO ESCRITO SIN LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE Y SIN HABER SIDO CONSULTADA, COMO UNA DE LAS INVOLUCRADAS.

POR OTRO LADO EL MENCIONADO ARTICULO EFECTUA AFIRMACIONES SIN INDICAR QUE ESTAS FORMAN PARTE DE UNA DENUNCIA Y CON EL AGRAVANTE DE QUE INDICAN QUE ESAS AFIRMACIONES SON RESULTADO DE UNA INVESTIGACION PERIODISTICA, HECHO TOTALMENTE FALSO.

FALTA CONTRA LA ETICA: ALTERAR LA VERDAD, ATRIBUIR FALSAMENTE PALABRAS A PERSONAS, MAL INFORMAR AL PUBLICO LECTOR PUES EL ARTICULO DA POR CIERTO HECHOS QUE SON MATERIA DE DENUNCIA Y POR LO TANTO DE INVESTIGACION.

8.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice “ Sin embargo, Chumacero Cordova, manifestó que ayer busco al jefe de Control Patrimonial para que le entregue un documento que verifique lo que señala,...” Y continúa “comprometiéndose a alcanzarlo en los próximos días”.

Aclaración: la suscrita NO efectuó descargo de hecho alguno, por el contrario solicite la RECTIFICACIÓN del artículo publicado con fecha 16.12.2011 y por lo tanto no he asumido compromiso de entregar documentos, por lo que lo escrito una vez más falta a la verdad. Con la finalidad de que la periodista encargada tuviera una visión más completa de los hechos sucedidos le manifesté que podía alcanzarle copia del documento, sin que eso fuese una obligación, sino con la finalidad de sus opiniones estuvieran basadas en hechos y no presunciones.

FALTA CONTRA LA ETICA: ALTERAR LA VERDAD PARA MAL INFORMAR A LOS LECTORES.

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

Por lo expuesto, solicito al TRIBUNAL DE ETICA DE LA PRENSA PERUANA QUE EVALUE LOS HECHOS EXPUESTOS Y APLIQUE LA SANCION QUE CORRESPONDA A LO SIGUIENTE:

- A) Alterar la verdad de los hechos, efectuando afirmaciones mal intencionadas bajo una supuesta prueba, que en este caso “es una denuncia”, la cual es un hecho materia de investigación y cuyo texto no puede ser utilizado en forma concluyente.
- B) Mentir sin ningún escrúpulo, como al efectuar la afirmación de que la obra ya había concluido SEGÚN LAS AVERIGUACIONES REALIZADAS, afirmación que evidentemente genera en los lectores una presunción de que los equipos salieron con otro destino diferente al de control de calidad en obra.
- C) No consultar a los involucrados en el artículo, pues con una pequeñísima investigación, la periodista hubiese establecido que los hechos que estaba a punto de publicar tenían una explicación y sobre todo, se podían verificar en forma fácil, pues bastaba con contar los equipos que la suscrita recibió al asumir el cargo y comparar la cantidad con los que actualmente están en el Laboratorio.
- D) Atribuir frases a personas que no han sido pronunciadas o escritas como en el caso de la frase “ SOLO HA SIDO UNA BALANZA”, atribuida a la suscrita en la segunda publicación y que implica un descuido en la custodia de los bienes del Estado.
- E) Atentar contra el honor y el prestigio de personas, afirmando que se ha realizado una investigación periodística, la cual supuestamente ha concluido en detectar acciones cuestionables efectuadas por la suscrita, el técnico del laboratorio que saco el equipo, el ing. de laboratorio que autorizo la salida de los mismos. Afirmaciones totalmente cuestionables por ser falsas, y que se han basado en la denuncia de un profesional sancionado, a la fecha, por el Colegio de Ingenieros del Perú por faltar a la ética en su comportamiento contra la suscrita y otros ingenieros.
- F) Por cambiar frases y hechos para justificar la publicación, como se ha detallado anteriormente,
- G) Cabe indicar además que la suscrita es Ingeniero Civil con CIP 53290, miembro hábil del Colegio de Ingenieros del Peru, calificativo que en ninguna de los documento precisan.

Av. Chirichigno s/n – Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura - Teléf. 327861


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERO CIVIL
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610 – 969888610
Av. Sullana 1142 – Cercado de Piura

Agradezco de antemano la atención al presente, y solicito a Ud. tenga a bien orientarme sobre las acciones que debo realizar para evidenciar el mal accionar de este diario, el cual acepta artículos sin ninguna investigación atentando contra el principio DE LA LIBERTAD DE PRENSA, al confundir libertad de información con libertad de publicar lo que al periodista de turno se le ocurra, atentado contra el honor y dignidad de las personas que involucra en un claro acto contra nuestros derechos fundamentales.

Atentamente,


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
CIP 53290

Se adjunta

Original de 02 artículos periodísticos de fecha 16 y 17 de diciembre del 2011.
Copia de primera solicitud de rectificación
Copia de segunda solicitud de rectificación
Copia de Informe nro. 024 – 2011 / S.I – SERVICIO ARIES S.R.L / G.R.P
Carta Nro. 001 – 2012 / GRP - 440000
Copia de Informe nro. 76 – 2011 / GRP – 41200 – LS - RCHC
Copia de Informe nro. 075 – 2011 / GRP – 41200 – LAB. SUELOS
Copia Acta de Recepción de Obra.
Copia papeleta de autorización de salida de vehículo.
Copia de resolución Nro. 05 – 2011 - TDE
Copia de Informe nro. 62 – 2011 / GRP – 41200 – LS - RCHC

Copia

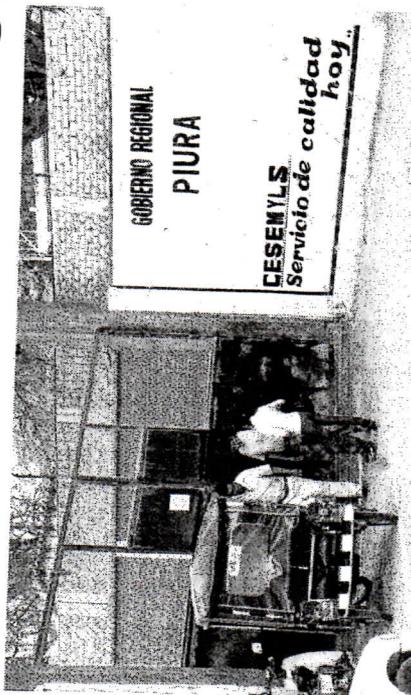
Kela León - Secretaria Ejecutiva del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana.
Director Diario la Hora.
Director Diario el Tiempo.
Personal

ASEGURA QUE SEGURIDAD COMETIÓ UN ERROR AL NO CONSIGNAR RETORNO DE EQUIPOS

Jefa de Laboratorio: "Solo desapareció balanza"

La jefa del Laboratorio de Sueños del Gobierno Regional, Rosario Chumacero Córdova, ayer vía telefónica y mediante documento escrito manifestó que la denuncia presentada ante la Fiscalía Corporativa de Piura, no se ajusta a la verdad ya que por un "error humano" no fue consignado su reintegro", refiriéndose a los equipos que según la denuncia presentada, no fueron ingresados.

Chumacero señala que el equipo -motivo de la denuncia- salió en una camioneta de la institución el 10 de junio del 2011 a la obra El Tallán, a pedido de la dirección de Obras del Gobierno Regional.



Sin embargo, sobre el registro en el cuaderno de obras sobre la llegada de los equipos a la obra El Tallán, ella no precisa que se consignó en el cuaderno de obras, se-

ñalando que no siempre se registra este tipo de cosas, pero "si hay fotografías", manifestó.

Según menciona, el equipo si retornó a las instalaciones, "y supongo que por un error humano no fue consignado su reintegro. Prueba de ello es que recientemente la Oficina de Control Patrimonial ha realizado el inventario de los equipos del Laboratorio de Sueños y Pavimentos y el único faltante es la balanza que la suscrita ha reportado como perdida".

Sin embargo, Chumacero Córdova, manifestó que ayer buscó al jefe de Control Patrimonial para que le entregue un documento que

EL DATO

▼ Acerca de los dos trabajadores despedidos, Chumacero señala que se tomó dicha decisión debido a una evaluación al personal. Hecho que también rechazan los trabajadores. Se espera por lo tanto el pronunciamiento formal de Control Patrimonial y las explicaciones del Servicio de Seguridad del por qué para esta área los equipos no se devolvieron. Así como los resultados de la investigación del Ministerio Público.

verifique lo que señala, pero "no he podido comunicarme con él, imagino que por estos días está sumamente ocupado", señaló

12



OTROS HECHOS

En cuanto a la ex jefa de Recursos Humanos, Angélica Palomino y la consejera de Piura, Vanesa Periche, quienes son mencionadas dentro de los documentos, lo que se consigna, es una denuncia ante la Presidencia del Gobierno Regional de los dos trabajadores despedidos, señalando que ambas tenían conocimiento que los equipos eran usados en otras instituciones, y que los equipos materia de denuncia



12



Cabe precisar, que esta denuncia fue presentada ante la 2da Fiscalía Corporativa de Piura el pasado 12 de diciembre, a las 11 y 49 de la mañana, la cual incluye copias fechadas de las hojas de registro de Vigilancia, así como el informe de la mencionada empresa de Seguridad, la cual indica que esos equipos nunca ingresaron, aseveración que (independientemente de que los equipos como la ingeniera, señalada estén en el Laboratorio) está consig-

DENUNCIA

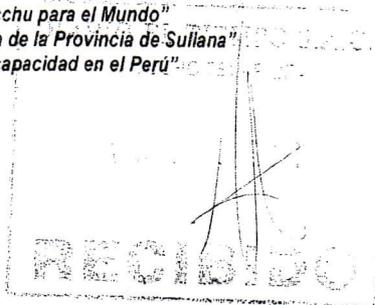
nada en el informe de Vigilancia, no es una aseveración que se haya escrito en la nota de manera antojadiza. El documento además presenta la firma del Supervisor de Seguridad, además del sello de Seguridad del Gobierno Regional, Área de Sub Gerencia Regional de Defensa Civil, quienes son los encargados de verificar la entrada y salida no solo de los trabajadores, sino también de los bienes y vehículos del Gobierno Regional.

MS
29 MS
3.224
3.14 I /

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Señor Jose Neyra Moncada
Editor General Jose Neyra Moncada
Diario la Hora.
Piura



Asunto: Solicita rectificación de artículo periodístico publicado el día 16.12.2011 pag. 4

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y por medio del presente solicitar la rectificación del artículo publicado con fecha 16 de diciembre del 2011 y que se titula "Sospechosa desaparición de equipos del GR" donde se hace referencia a la pérdida de un equipo de densidad de campo que había salido del Gobierno Regional con fecha 10.06.2011 y que según un parte de vigilancia que publica el artículo, no había sido devuelto.

La mencionada publicación efectúa afirmaciones ajenas a la verdad y fácilmente verificables si la persona que redactó el artículo hubiera realizado una investigación periodística o al menos me hubiera llamado para verificar la verdad de los hechos.

Al respecto efectuare un recuento de las afirmaciones del artículo que no tienen una base real:

a.- El artículo dice "lo curioso es que, según el informe Nro. 76-2011/GRP-412000 del 26 de julio, de la jefa del Laboratorio de suelos, Rosario Chumacero Córdova, se deja entrever una responsabilidad del exjefe de Laboratorio, Fernando Vilela Lachira, al igual que de dos ex trabajadores de área".

Aclaración: Este informe de fecha 01.08.2011 fue redactado por la suscrita y no se refiere a la pérdida de un equipo de densidad de campo, sino a la pérdida de una balanza.

b.- Continúa "recientemente se pudo acceder al informe realizado por la empresa de Seguridad SERVICIOS AIRES S.R.L. Nro. 021, del 08.08.2011 donde señala que los equipos fueron retirados el 10 de junio del 2011,..." y sigue "...lo que no indica el informe es la fecha de retorno, pues nunca se devolvieron"

Aclaración: El equipo de densidad que salió a la obra en el Tallan salió con un técnico del Laboratorio, a pedido de la Dirección de Obras, en una camioneta del Gobierno Regional. Este equipo si regreso al laboratorio, y supongo que por un error humano, no fue registrado su reingreso. Prueba de ello es que recientemente la Oficina de Control Patrimonial ha realizado el inventario de los equipos del Laboratorio de Suelos y Pavimentos y el único faltante es la balanza que la suscrita reporto como perdida. Es oportuno indicar que el equipo de densidad de campo consta de equipos y accesorios de laboratorio calibrados e inventariados y de no encontrarse en el laboratorio Control Patrimonial ya tendría ese reporte. Por otro lado, la afirmación del artículo "pues nunca se devolvieron" es bastante temeraria pues deja entrever una conducta delictiva en la persona encargada de la custodia de dicho equipos.

c.- En el ultimo párrafo dice "... se llevaron los equipos para realizar trabajos en el Tallan, sin embargo, según las averiguaciones realizadas en esa fecha, la obra realizada en el Tallan ya había concluido, mas aun el encargado de la obra en el Tallan de apellido Távara Bejarano, contaba con otro equipo igual".

Aclaración: Como ya se menciona en la aclaración del ítem b), el técnico y el equipo salieron a pedido del Ing. Manuel Seclen, Supervisor de la Obra y en la salida a obra participo la Ing. Katy Ortiz en su calidad de asistente del Ing. Manuel Seclen, pues la obra aun estaba en ejecución. La fecha de termino de esta obra es 01.08.2011 por lo tanto la afirmación del artículo es totalmente falsa.

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Respecto a la información que el encargado de la obra era Távora Bejarano, el periodista que escribió el artículo da funciones que la suscrita como Responsable del laboratorio, no conocía. El técnico Távora Bejarano no era encargado de la obra, estuvo encargado de control de calidad de esta obra hasta el mes de enero y a partir de esa fecha los controles de calidad fueron realizados por otros técnicos entre ellos Juan Alberto Peña Bizueta.

d.- En una nota aparte titulada despedidos escribe "... cabe señalar que estos hechos generaron el despido de dos trabajadores...."

Aclaración: esta afirmación es totalmente ajena a la verdad. Alcanzo el informe Nro. 62-2011 /GRP - 41200 - LS - RCHC donde informo sobre la culminación de servicios de 02 trabajadores del laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional., los cuales fueron retirados luego de efectuar una evaluación completa de su desempeño. Aquí también se evidencia la falta de verdad en el artículo, pues el documento de vigilancia donde informa del supuesto faltante de un equipo de densidad de campo se realiza el 08.08.2011 y estos trabajadores son retirados el 13.07.2011 casi un mes antes. Por lo tanto es imposible, hasta numéricamente, que esta haya sido la causal del despido como el artículo intenta hacer parecer.

Por los hechos expuestos solicito una rectificación de la nota periodística, dejando claro que no estoy efectuando ningún descargo, pues todo el artículo esta basado en una interpretación errónea de hechos y aseveraciones falsas lo cual atenta contra la ética de un buen periodista.

Asimismo, comunicarle, que presentare una denuncia al CONSEJO DE LA PREMSA PERUANA - TRIBUNAL DE ETICA, pues la suscrita debió ser consultada antes de la publicación del artículo.

Agradeciendo la atención al presente,


Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290

CC
Papeleta de autorización de salida de vehículo de fecha 10.06.2011.
Informe Nro. 62 - 2011 /GRP - 412000 - LS - RCHC
Informe Nro. 75 - 2011 /GRP - 412000 - LAB.SUELOS
Informe Nro. 76 - 2011 /GRP - 412000 - LAB.SUELOS

Av. Chirichigno s/n - Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura - Teléf. 327861

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Señor Jose Neyra Moncada
Editor General Jose Neyra Moncada
Diario la Hora.
Piura

Asunto: Solicita por segunda vez rectificación de titulo de publicación efectuada el sábado 17.12.2011

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y solicitarle por segunda vez la rectificación de un artículo publicado con fecha 16.12.2011 pues nuevamente su diario publica artículos ajenos a la verdad.

Por otro lado en ningún momento he autorizado publicar parte de mi escrito pues no he presentado ningún descargo. Por el contrario he solicitado una rectificación al artículo por lo que debieron publicar mi carta completa, lo cual no se ha dado y el artículo publicado el sábado 17 ha sido presentado como si la suscrita estuviera efectuando el descargo de los hechos publicados, manifestando incluso un supuesto compromiso de mi parte de presentar documentos probatorios.

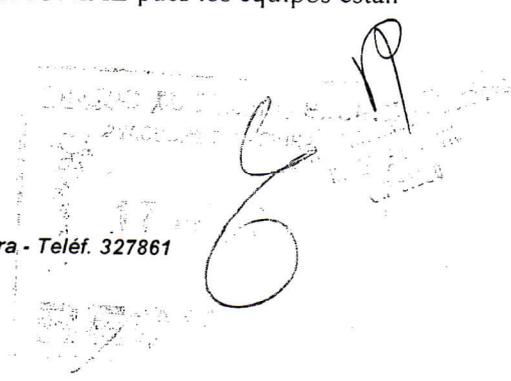
Asimismo, recordarle que el diario que Ud. representa al publicar artículos falsos y sin una adecuada evaluación se solidariza con el contenido de los mismos.

Por lo expuesto solicito la rectificación de las dos publicaciones de fecha 15 y 16 de diciembre del 2011 en los siguientes puntos:

1.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice "todo un misterio envuelve a la pérdida de un equipo de densidad de campo valorizado en siete mil soles....."

Motivo de la rectificación: no hay pérdida de equipo de densidad de campo, pues estos están completos en el Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional. Hay un parte de vigilancia que indica que uno de estos equipos no ha reingresado al Laboratorio, lo cual es fácilmente de verificar haciendo la consulta a CONTROL POTARIMONIAL pues los equipos están inventariados.

Av. Chirichigno s/n - Urb. San Eduardo - El Chipe - Piura - Telef. 327861



Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

2.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice "lo curioso es que, según el informe Nro. 76-2011/GRP -412000, del 26 de julio, de la Jefa del Laboratorio de Suelos, Rosario Chumacero Córdova, se deja entrever una responsabilidad del Ex Jefe de Laboratorio.... "

Motivo de la rectificación: Este informe se refiere a la pérdida de una balanza y no de un equipo de densidad de campo. En ningún momento se ha minimizado esta pérdida, pues esta pérdida se comunico de inmediato a las instancias correspondientes. Esta balanza desapareció del interior del Laboratorio a fines de julio del 2011, no hay parte de salida ni de reingreso en vigilancia y según lo indicado en el documento al cual se hace referencia solicite cambio de llaves de Laboratorio pues el Ing. Fernando Vilela Lachira en su condición de ex jefe podía tener llaves del mismo y había sido encontrado el día 22 de julio del 2011 en horas de la noche en el laboratorio en compañía de 02 ex trabajadores del área, cuando el laboratorio generalmente se encuentra cerrado. No lo acuso simplemente evidencio mi extrañeza de su presencia en el laboratorio en horas que no hay atención justamente antes de la pérdida de la balanza.

3.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice " el portador de los equipos era Juan Alberto Peña Bizueta, pero lo que no indica el informe es la fecha de retorno, pues nunca se devolvieron."

Motivo de la rectificación: Los equipos de densidad de campo están completos y ya han sido verificados por Control Patrimonial. Por otro lado, los equipos del estado están inventariados, y bastaba una pequeña investigación periodística para poder confirmar este hecho. Al nombrar al técnico que traslado los equipos y con la indicación "nunca se devolvieron" se está atentando contra su dignidad y profesionalismo.

4.- Artículo de fecha 16.12.2011: a la letra dice "... según las averiguaciones realizadas en esa fecha, la obra realizada en El Tallan ya había concluido, mas aun el encargado de la obra en el Tallan de apellido Távara Bejarano contaba con otro equipo igual"

Motivo de la rectificación: La obra concluyo el 01.08.2011 por lo que se evidencia que no hubo ninguna averiguación como el articulo pretende indicar. En el mes de junio no había ningún técnico encargado de la obra y Juan Alberto Peña Bizueta salió por disposición de la suscrita a solicitud de la Dirección de Obras. Por otro lado, en obra no había un equipo de densidad pues estos equipos se quedan en obra, cuando por motivos de control de calidad, un técnico se queda asignado a la misma a tiempo completo. En este caso los controles de calidad eran esporádicos a solicitud de la Dirección de Obras, en camioneta del Gobierno Regional, y con la participación de un Ingeniero de Obras.


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERO CIVIL
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

5.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice "Jefa de Laboratorio: "Solo desapareció balanza""

Motivo de la rectificación: La suscrita en ninguna parte del texto presentado con fecha 15.12.2011 utiliza esta frase que al ser puesta entre comillas se me atribuye. Por otro lado el cargo que desempeño es de Responsable del Laboratorio no de Jefa lo que evidencia una falta completa de control en los escritos que realizan.

6.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice "La jefa del Laboratorio de Suelos del Gobierno Regional, Rosario Chumacero Córdova, ayer vía telefónica y mediante documento escrito manifestó que la denuncia presentada ante la Fiscalía Corporativa de Piura, no se ajusta a la verdad".

Motivo de la rectificación: ANTES DE EFECTUAR LA ACLARACION PERMITAME MANIFESTARLE MI TOTAL ASOMBRO ANTE EL CAMBIO DE LOS HECHOS POR PARTE DE LA PERIODISTA KARINA MIRANDA, QUE DEBERIA VELAR POR QUE SUS PUBLICACIONES SEAN VERDADERAS. EL MOTIVO DE MI ASOMBRO ES QUE ME HE ENTERADO DE LA DENUNCIA POR LA PUBLICACION EN SU DIARIO Y EL DIA DE AYER EN LA ENTREVISTA QUE TUVE CON LA PERIODISTA EN LAS INSTALACIONES DE LA HORA, CUANDO FUI A DEJAR MI SOLICITUD DE RECTIFICACION, SOLICITE MAYOR INFORMACION. JAMAS HE MANIFESTADO NI EN FORMA ESCRITA NI ORAL QUE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE LA FISCALIA CORPORATIVA DE PIURA NOS SE AJUSTE A LA VERDAD, PUES ESA DENUNCIA TENDRA SU TRAMITE INDEPENDIENTE. LO QUE HE ESCRITO ES QUE LO PUBLICADO EN SU DIARIO NO SE AJUSTA A LA VERDAD Y COMO CONSECUENCIA HE PEDIDO UNA RECTIFICACION DE SU NOTA PERIODISTICA, PORQUE EL ARTICULO PUBLICADO EN SU DIARIA SE HA EFECTUADO SIN LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE Y SIN HABER SIDO CONSULTADA, COMO UNA DE LAS INVOLUCRADAS. Por primera vez, y por experiencia personal, me doy cuenta de los extremos a los cuales se puede llegar cambiando hechos y palabras por vender un periódico.


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERO CIVIL
CIP 53290

Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

7.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice " Sin embargo, Chumacero Cordova, manifestó que ayer busco al jefe de Control Patrimonial para que le entregue un documento que verifique lo que señala,...." Y continúa "comprometiéndose a alcanzarlo en los próximos días".

Motivo de la rectificación: la suscrita no está efectuando ningún descargo de hecho alguno, he solicitado la rectificación del artículo publicado con fecha 16.12.2011 porque falta a la verdad y por lo tanto no he asumido compromiso alguno de entregar documentos, por lo que lo escrito una vez más falta a la verdad. Con la finalidad de que la periodista encargada tuviera una visión más completa de los hechos sucedidos le manifesté que podía alcanzarle copia del documento, sin que eso fuese una obligación, sino con la finalidad de sus opiniones estuvieran basadas en hechos y no presunciones.

8.- Artículo de fecha 17.12.2011: a la letra dice en una nota aparte titulada "DENUNCIA" "... esta denuncia fue presentada ante la 2da Fiscalía Corporativa de Piura el pasado 12 de diciembre....."

Motivo de la rectificación: Una denuncia es un hecho materia de investigación y por lo escrito por la periodista aparentemente ella ya obtuvo una conclusión del hecho. Por otro lado, el día ayer viernes 16.12.2011 al darle copia del escrito que presente a la HORA me enseñó la denuncia a la cual hace referencia y esta ha sido presentada por el ING. FERNANDO VILELA LACHIRA, ex jefe del laboratorio de Gobierno Regional de Piura. E l mencionado Ing. a sido denunciado y sancionado por el Colegio de Ingenieros de Piura, por utilizar frases injuriosos contra la suscrita y otros ingenieros pues este profesional desde que yo asumí el cargo en enero del año 2011 en forma continua y ante diferentes instancias ha presentado continuas "denuncias", las cuales son materia de investigación y sobre las cuales tengo la absoluta certeza que tendrán un resultado favorable a mi persona, si es que no han concluido aun.


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
CIP 53290

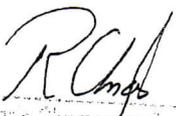
Ing. Rosario Chumacero Cordova
CIP 53290 Cel # 878610

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Por lo expuesto reitero la solicitud de rectificación de los dos artículos periodísticos publicados con fecha 15 (pag. 4) y 16 (pag. 4) de diciembre del 2011 por no ajustarse a la verdad, por no haberse efectuado una investigación periodística seria, por cambiar frases y hechos para justificar la publicación y también por no haber sido consultada en forma oportuna. Cabe indicar además que la suscrita es Ingeniero Civil con CIP 53290, miembro hábil del Colegio de Ingenieros del Peru, calificativo que en su documento no precisan.

Asimismo, comunicarle, que presentare una denuncia al CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA – TRIBUNAL DE ETICA, contra su diario por todos los hechos expuestos.

Agradeciendo la atención al presente,


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
CIP 53290

"AÑO DEL CENTENARIO DE YACHUPICCHU PARA EL TUNDO"

PIURA, 08 - AGOSTO - 2011.

Informe N° 024 - 2011 / S.I. - SERVICIOS ARIES S.R.L. / G.R.P.

SR JUAN BARRON VARGAS
JEFE DE SEGURIDAD.

CARGO

SR. FIENNERO CUMPA RONNY.
SUPERVISOR DE SEGURIDAD.

ASUNTO : PERDIDA DE BALANZA EN IAB. DE SUELOS.

REF : INFORME N° 706 - 2011 / G.R.P. - 412000

- ES GRATO DIRIGIRME A USTED CON LA FINALIDAD DE
INFORMARLE CON RELACION AL INFORME N° 706 - 2011 / G.R.P. - 412000

EL DIA VIERNES 10 DE JUNIO - DEL 2011. SE ENCONTRABA DE
SERVICIO EL AGENTE JIMENEZ CHAVEZ WILDER EN GARITA DE PESER Y ES
I - TUNDO. SIENDO LAS 10:15 AM. SALIO EL SR. JOSE LUIS PEÑA
VIZUETA. TRABAJADOR DEL IAB. DE SUELOS. PORTANDO CUEVANDO UNOS EQUIPOS
INCLUYENDO OJ BALANZA DE 16 KG C/OS PESAS. TAL COMO INDICA LA GUIA
DE SALIDA. ESTOS EQUIPOS SALIAN CON DESTINO DAVIZMENTACION EL
TALLAN. AUTORIZADO POR EL ING. RAUL ALEXANDER VICENTE CHAMBA.
LA MISTA QUE HASTA LA FECHA NO HAN RETORNADO.
PARA LO CUAL ADJUNTO COPIA DE LA GUIA DE SALIDA DEBIDAMENTE
FIRMADA POR EL AGENTE DE SEGURIDAD DE SERVICIO CON LA HORA
Y FECHA DE SALIDA Y COPIA DEL CUADRO DE BIENES PATRIMO-
NIALES DONDE INDICA LA SALIDA DE ESTOS EQUIPOS MAS NO SU
INGRESO A LA INSTALACION.
EN CONCLUSION ESTOS EQUIPOS AUN NO HAN RETORNADO A LA
INSTALACION.

- ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMARLE PARA
SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES. QUE ESTIME CONVENIENTE.



Lunes 8 Ago 2011
 8.10 Hrs.

Ronny Herrera Cumpa
Supervisor de Seguridad
Servicios Aries S.R.L.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

RELACION DE EQUIPOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	
DOMICILIO DE PARTIDA	AV. CHIRICHIGNO S/N EL CHIPE - PIURA	
PONERÍA	TEC. JUAN ALBERTO PEÑA VIZUETA	
OBRA	PAVIMENTACION EL TALLAN	
FECHA	10-jun-11	
Nº	DESCRIPCION	
1	CINCEL	
1	PLATO PERFORADOR	
1	COMBA	
1	CUCHARON	
1	CONO CON SU FRASCO	
1	PUNTA	
1	MALLA 3/4	
1	BALANZA DE 16 KG CON 5 PESAS	
1	CINCEL	

Raúl Alexander Viquez

Ⓟ

cesari 495

1015 hrs

10/06/11

Cuarto de Joz

Cefe

AGENTE CHERO TORRES DAVID
 PUESTO GARITA CESEM LYS

HORA		DESCRIPCION DEL MATERIAL	CODIGO PATRIMONIAL	CANT. DE REMISION	PERSONA TRANSACC.
SAL	ING				
*	*	NO SE REGISTRO	NINGUNA	SALIDA	NI
 AUR. SALIENTE CHERO TORRES D					
AGENTE: JIMENEZ CHAVEZ WILDER PUESTO: CESEM LYS GOB. REG.					
0810		40 OLLAS DE ALUMINIO X 50 LTS C/L	7	# 7865 09/06/2011	GUSTAVO CE
0855		01 TOLDO CON ACCESORIOS 03 CAJAS CON MEDICINA (VARIAS) 15 POTULOS 02 GIGANTOGRAF.	7	# 7870 09-06-2011	ANTONY CE BACEDO
0916		500 UNID. AGUA D/ MESA 02 FM 500 JUGO - 330ml PULP. 500 GALLETAS - CASINO VICTORIA	7	# 7871 10-06-2011	GUSTAVO CE VARGAS
1015		02 CINCEL 01 PLATO PERFORADOR 01 COMBA 01 PUEHARDON 01 FONDO/FRASCO 01 PUNTA 01 MALLA 3/4 DI BALANZA D/16KG.	7	AUTORIZACION DE SALIDA	TEC. JUAN ALBERTO PEÑA VIZUETA
1022	1530	03 PALANAS 02 BARRETAS 01 BIDON C/AGUA. SACOS (VARIOS) 02 COMBAS G. 01 COMBA CHICO 01 PUNTA.	7	AUTORIZ. DE SALIDA	TEC. BRANIS REQUENA PEÑA
1036	1400	01 PALANA 01 BARRETO 01 PICO. SACOS.	7	AUTORIZACION DE SALIDA	WILMER TAVAR BEJARANO
1117		04 UNID. CINTA ADHESIVA SHIRTAPE 06 UNID. CORRECTOR LIQUIDO 01 FELHADOR DE CAUCHO H/SHINY 05 C/AS DE LIGA DELGADA 20 MILLARES PAPER BOND T/A-4	7	COMPROBANTE DE SALIDA Nº 665	DANTE MONTENEGRO MEJHATO
1150		50 UNID. CARTULINA A-4 09 UNID. CORRECTOR T/LAPICERO 05 MILLAR PAPER BOND A-4 OTRAS	7	# 001297	JOHNY SANC OLAYA

14.00 A 0700 HRS

SUEVES 09 JUNIO DEL 2011

CÓDIGO DE CÓMPRA	PROCEDENCIA	DESTINO	MOTIVO	FECHA	
				SAL	ENG
	DE ALGUN <i>Equipos fueron otorgados a p. Entente</i>	MATERIAL			
	DE 0700 A 1900 10 DE JUNIO 2011				
	ALMACEN	MUNICIPALIDAD CASTILLA	ACCION CIVICA	10/06 2011	
	ALMACEN	CASTILLA	ACCION CIVICA	10/06 2011	
	ALMACEN	ESTADIO MIGUEL GRAU - PIURA	EVENTO	10/06 2011	
	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	EL TALLAN.	REALIZAR TRABAJOS	10/06 2011	
	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS	PIURA	ESTUDIO DE SUELOS	10/06 2011	10/06 2011
	LABORATORIO DE SUELOS	CARRETERA - LA ORQUINA TAMBO GRANDE	REALIZAR TRABAJOS	10/06 2011	10/06 2011
	ALMACEN	PROCURADURIA	PEDIDO	10/06 2011	
	RESESA. SUMINISTRO DE COMPUTO Y SERVICIOS	ALMACEN CENTRAL	COMPRA	10/06 2011	



ra
Región

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Piura, 03 ENE 2012

CARTA N° 001 - 2012/GRP- 440000

A : Señora Ing.
ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
Responsable del Laboratorio de Suelos

DE : Señora Ingeniera
MARGARITA ROSALES ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura.

ASUNTO : **CONFORMACION DE COMISION PARA VERIFICACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

REFERENCIA : a) Informe 240-2011/GRP-41200-LS-RCHC. (21.12.11)
b) Informe N° 1276-2011/GRP-440300 (22.12.11)

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para comunicarle que ha sido designada miembro de la Comisión de Verificación de los equipos del Laboratorio de Suelos y Pavimentos de la Sede Central.

Dicha comisión este conformada por los siguientes miembros:

- Sr. Manuel Belmer Gamarra Corea de la Oficina de Control Patrimonial Presidente
- Sr. Wilfredo Palomino Purizaga de la Oficina de Control Patrimonial Miembro
- Sra. Rosario Chumacera Córdoba, Responsable del Lab. de Suelos y Pavimentos. Miembro

En tal sentido, agradeceré a usted se sirva aceptar dicha designación, en su condición de responsable del Laboratorio de Suelos coordinando con los otros miembros a fin de emitir el informe correspondiente previa verificación de los equipos del Laboratorio de Suelos y Pavimentos.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
 C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4172

01 AGO 2011

gar (H)



Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

01 de Agosto del 2011

INFORME NRO. 76 – 2011 / GRP – 412000 – LS – RCHC

**AL : SEÑOR ING.
JUAN ANTONIO CHANG MEDINA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES**

**DE : ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
ENCARGADA DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

ASUNTO : PERDIDA DE BALANZA OHAUS DE 16 KG.

REFERENCIA : INFORME NRO. 075 – 2011 / GRP – 412000 – LAB. SUELOS

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo e informarle lo siguiente:

Según el informe de la referencia, de fecha 26.07.2011, en la última semana se han acercado al laboratorio de Suelos y Pavimentos en forma sospechosa y extraña, en horas de la noche y refrigerio, (cuando el laboratorio está cerrado o cuando no hay personal laborando) el Sr. Fernando Alfredo Vilela Lachira en compañía de los señores Arsenio Chamba Valencia y Alfaro Agurto Laban y por tal motivo solicite cambio de llaves y comunique a seguridad para que restringan el desplazamiento al interior del Local del Gobierno Regional a los Señores Chamba y Agurto pues ya no laboran en este laboratorio y no hay ningún motivo que justifique su presencia en el laboratorio o cerca a estas instalaciones, menos fuera del horario de trabajo o atención al personal externo.

Sin embargo, con la seguridad de que el Sr. Vilela debe buscar o tener alguna intención al acercarse al Laboratorio y es de suponer que tiene llaves, en su condición de ex jefe de este laboratorio, que le permiten el acceso a todas las instalaciones solicite que se revise la documentación y que revisen los equipos para verificar si no habían sido manipulados para que los trabajos de este laboratorio perdieran credibilidad.

Por ello se ha detectado la falta de una balanza marca OHAUS de 16 kg, perdida por la cual y por los hechos expuestos existen serios indicios de que los señores Fernando Alfredo Vilela Lachira, Arsenio Chamba Valencia y Alfaro Agurto Laban son los responsables, pues no hay ningún otro motivo que justifique su presencia en el Laboratorio fuera de los horarios de trabajo como ya se informo en el documento.

Por tal motivo solicito a Ud. lo siguiente:

- a) La comunicación a la instancia correspondiente de la perdida de la Balanza marca OHAUS de 16 kg.
- b) De ser posible restringir en su totalidad el ingreso al Gobierno Regional de los Señores Arsenio Chamba Valencia y Alfaro Agurto Laban hasta que se esclarezcan los hechos indicados.
- c) Reiterar la solicitud de cambio de chapas de todos los ambientes del Gobierno Regional.

Atentamente


Ing. Civil Rosario Chumacero Córdoba
Máster en Planificación Regional y Gestión del Riesgo
CIP 53290

412000LS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

10.45

CARGO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

26 JUL 2011

Nº REG.
HORA: FIM:

Piura, 26 JUL 2011

INFORME N° 075 -2011/GRP-412000-LAB.SUELOS.

AL : Señor Ingeniero
JUAN ANTONIO CHANG MEDINA
Director de Construcciones

DEL : Señora Ingeniera
ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
Jefa (e) del Laboratorio de Suelos.



ASUNTO : **HECHOS OCURRIDOS EL DIA 22.07.11**

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo informarle lo siguiente:

Que; siendo las siete de la noche aproximadamente del día viernes 22.07.11, la suscrita se encontraba laborando en la oficina siendo en esos momentos que fui sorprendida por la extraña y sospechosa presencia del Ing° **Fernando Vilela Lachira** ex-Jefe de éste Laboratorio, acompañado de los señores **Arsenio Chamba Valencia** y **Alfaro Agurto Labán**, ex-obreros de este Laboratorio.

Que, la explicación dada por el Ing° Vilela de su presencia a esa hora, en que normalmente el Laboratorio esta cerrado, fue que venia a pedir unos informes solicitados por la Dirección de Estudios y Proyectos, lo que no es su competencia solicitarlos porque la suscrita había coordinado directamente con la Directora de Estudios Ing. Eva Carhuanscanco, a quien debía entregárselos; por tal razón resulta sospechoso y extraño que el Ing. Vilela a esas horas de la noche pretendiera sorprenderme solicitándome le entregue dichos informes.

Que, es lamentable que personal de vigilancia a las siete de la noche permita el ingreso y desplazamiento por nuestras instalaciones a dos ex-obreros del Laboratorio, que vienen haciendo una serie de denuncias contra la institución, siendo de noche una hora que el Laboratorio permanece cerrado; dichos ex-obreros manifestaron que su presencia se debía a que querían saber si la suscrita había dado respuesta a un documento que habían presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, asimismo el día de ayer lunes 25.07.11, en horas que el personal de este Laboratorio sale hacer uso de su horario de refrigerio, el ex-obrero **Arsenio Chamba Valencia**, a ingresado a las instalaciones de este Laboratorio sin mediar ninguna explicación de su presencia en estas instalaciones.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Año del Centenario de Creación Política de la Provincia de Sullana”
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

Que, teniendo en cuenta que se viene sustrayendo sistemáticamente documentación de archivo y teniendo en cuenta que el Ing° Vilela, ex-Jefe del Laboratorio, es de suponer que pueda manejar un duplicado de llaves de los ambientes de éste Laboratorio, razón por la cual solicito a usted:

1. Disponer el cambio inmediato de las chapas y candados de la puerta principal del Laboratorio y de mi Despacho, por medidas de seguridad y con el fin de salvaguardar los bienes del estado.
2. Solicitar al Jefe de Seguridad, un Informe sobre la presencia de estas personas extrañas a la institución en horas de la noche por las instalaciones del Laboratorio.
3. Solicitar al Ing. Vilela un Informe sobre su presencia en el Laboratorio a esas horas de la noche y hacer de conocimiento que en lo sucesivo, cualquier información o documentación que requiera, deberá solicitarlo por escrito.

Lo que informo a usted, para su conocimiento y disposición de las acciones correspondientes, de manera prioritaria.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA

M. Sc. Ing. ROSARIO DE VILACERO CORDOVA
JEFA (a) LABORATORIO DE MUELOS Y PAVIMENTOS

Distribución:
ORH/ Seguridad
Archivo
/jhg.

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE EN EL DISTRITO DE EL TALLAN - I ETAPA"

DATOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0005-2010/GOB. REG. PIURA-GGR-GRI

- 1.01 Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta
Contrata a Precios Unitarios
- 1.02 Componente 2002616 : Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Principales de Sinchao Grande en el Distrito de El Tallan, provincia de Piura - Piura"
- 1.03 Meta 00001 : Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Principales de Sinchao Grande en el Distrito de El Tallan I Etapa"
- 1.04 Ubicación : Localidad: Sinchao Grande, Distrito: El Tallan
Provincia: Piura, Región: Piura
- 1.05 Entidad Licitante : Gobierno Regional Piura
- 1.06 Contratista : Consorcio Santa Rosa (Estrella del Oriente SRL, Constructora Ortiz Sánchez EIRL y PDIMAX Servicios Generales EIRL).
- 1.07 Fuente de Financiamiento : 18 Recursos Determinados
- 1.08 Valor Referencial : S/ 1'411,360.83 (Febrero - 2010)
- 1.09 Presupuesto Contratado : S/ 1'383,133.61 (Febrero - 2010)
- 1.10 Presupuesto modificado (Incluye Adicionales) S/. 1'501,061.19
- | | | |
|-----------------|----------------------------|---------------|
| Adicional N°01. | R.E.R. N° 530 del 31/05/11 | S/. 91,502.45 |
| Adicional N°02. | R.E.R. N° 511 del 24/05/11 | S/. 8,750.86 |
| Adicional N°03. | R.E.R. N° 529 del 31/05/11 | S/. 5,625.72 |
| Adicional N°04. | R.E.R. N° 532 del 31/05/11 | S/. 12,048.55 |
- 1.11 Plazo de Ejecución : 60 días calendario
- 1.12 Fecha Firma de Contrato : 03 de Noviembre del 2010
- 1.13 Fecha entrega de Terreno : 10 de Noviembre del 2010
- 1.14 Fecha inicio de obra : 31 de Diciembre del 2010
- 1.15 Fecha término Contractual : 28 de Febrero del 2011

- 1.16 Ampliación de Plazo N° 01 : 12 D.C. (R.G.R N°-20-2011/GOB. REG. PIURA – GRI del 11/03/11); Fecha de Término: 12.03.11
- 1.17 Ampliación de Plazo N° 02 : 53 D.C. (R.G.R N°58-2011/GOB. REG. PIURA – GRI del 18/05/11); Fecha de Término: 04.05.11
- 1.18 Ampliación de Plazo N° 03 : 53 D.C. (R.G.R N°59-2011/GOB. REG. PIURA – GRI del 18/05/11); Fecha de Término: 26/06/11
- 1.19 Ampliación de Plazo N° 04 : 36 D.C. (R.G.R N°120-2011/GOB. REG. PIURA – GRI del 07/07/11); Fecha de Término: 01/08/11
- 1.20 Fecha Real de Término : 01 de Agosto del 2011
- 1.21 Fecha de Acta Observaciones: 24 de Agosto del 2011
- 1.22 Fecha de Verificación de Observaciones : 21 de Setiembre del 2011.

Siendo las 11:30 horas del día Miércoles 21 de Setiembre del 2011, en cumplimiento de la Resolución Directoral General N° 094 – 2011 / GOB. REG. PIURA – GRI-DGC (15.08.11), que designa el comité de recepción de la: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE EN EL DISTRITO DE EL TALLAN – I ETAPA", se constituyeron al lugar de los trabajos ejecutados, conjuntamente con los representantes de la Empresa Contratista, los siguientes profesionales:

POR EL GOBIERNO REGIONAL

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • Ing. Juan Custodio Salazar | Presidente |
| • Ing. Manuel Seclén Tantaleán | Miembro |
| • Ing. Carmen Torres Hidalgo | Miembro |
| • Eco. Orestes Vignolo Farfán | Representante ORA |

POR EL CONTRATISTA

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| • Sr. Lorenzo Alfredo Rivera Delgado | Representante Legal |
| • Ing. Raúl Montestruque Vilchez | Residente |

El Objeto de la reunión fue verificar la subsanación de observaciones descritas en el Acta de Observaciones de fecha 24 de Agosto 2011 de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DE SINCHAO GRANDE EN EL

DISTRITO DE EL TALLAN – I ETAPA", ejecutada por la modalidad de contrato por la Contratista "Consortio Santa Rosa".

La Comisión encargada procedió a verificar la subsanación de observaciones de acuerdo a lo establecido, realizando las siguientes funciones:

- 1.- Verificación de la documentación técnica de obra: Expediente técnico, planos de replanteo, metrados post construcción, Presupuestos Adicionales, Ampliaciones de Plazo.
- 2.- Constatación física de la obra ejecutada, indicándose en forma general las siguientes metas, contempladas en el Expediente Técnico y Adicionales aprobados
 - a) Demolición de sardineles de concreto
 - b) Corte de Terreno a Nivel de sub rasante con equipo
 - c) Perfilado y compactación de Sub rasante en zona de corte
 - d) Capa anticontaminante (sub base) E = 10 cm.
 - e) Base: Extendido, riego y compactación e = 20 cm.
 - f) Concreto F'c=210 Kg/cm² - Sardineles de confinamiento lateral
 - g) Concreto F'c= 280 Kg/cm² - Sardineles transversales (sumergidos)
 - h) Bloquetas de concreto 0.06 x 0.10 x 0.20 m.
 - i) Pintura en sardineles laterales
 - j) Marcas en el pavimento paso peatonal
 - k) Nivelación de buzones

Efectuado el recorrido, los integrantes de la comisión verificaron la subsanación de observaciones, encontrándolas conforme, dando por recepcionada la Obra.

La comisión no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (07) años, en concordancia con el art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando las partes conforme con el contenido de la presente acta se da por consentida, para lo cual en señal de conformidad suscriben la presente acta siendo las 14 horas del 21 de Setiembre del 2011.

GOBIERNO REGIONAL - PIURA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

POR EL GOBIERNO REGIONAL

Ing. Juan Custodio Salazar
Presidente

Ing. Manuel Secién Tantaleán
Miembro

Ing. Carmen Torres Hidalgo
Miembro

Eco. Orestes Vignolo Farfán
Representante de GRA.

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO SANTA ROSA

Sr. Lorenzo Alfredo Rivera Delgado
Representante Legal

Ing. Raúl Montestruque Vilchez
Residente de Obra

Fecha : 10-06-2011
Señor(es) : GALLO RIVAS AUGUSTO CALIXTO
Vehículo : 0B-1353
Salida Nº : 5967 - Emitido
Clase : CAMIONETA PICK UP
Tiempo de validez : Desde : 10-06-2011 Hasta : 10-06-2011
Horario de Circulación : Salida : 09:30 AM Retorno : 20:00 PM
Referencia : MEMORANDO 1624-2011/GRP-440000

AUTORIZADO PARA CIRCULAR EN COMISION DE SERVICIO DENTRO DE LA REGION PIURA:

Local :
Fuera de la Localidad : X
Observacion : LOCALIDAD DE EL TALLAN , RESPONSABLE ING : MANUEL SELEN

GOBIERNO REGIONAL PIURA



COORDINADOR DE TRANSPORTES

REPRO GRAMACION

10-06-2011

10-06-2011

GALLO RIVAS AUGUSTO
CONDUCTOR

Kety Ortiz





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE ETICA

DENUNCIANTES : Ing. Rosario Chumacero Córdova
Ing. Edwin Omar Vences Martínez
Ing. Antonio Timaná Fiestas

DENUNCIADOS : Ing. Fernando Alfredo Vilela Lachira

RESOLUCIÓN NÚMERO: 05 -2011-TDE.

Piura, veintiocho de setiembre del año dos mil once

VISTOS

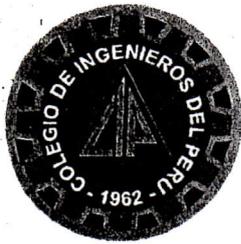
Las denuncias presentadas por los ingenieros, Rosarios Chumacero Córdova, Edwin Omar Vences Martínez y Antonio Timaná Fiestas, descargos efectuados por el Ing. Fernando Alfredo Vilela Lachira, el informe emitido por la Comisión Instructora, integrada por los Ingenieros Hugo Sáenz Choz, Manuel Asmat Asmat y Norma Ordinola Ipanaqué y el dictamen emitido por el Fiscal Departamental Ing. Juan Enrique Lapeyre Adriaola;

I CONSIDERANDO:

Primero: Que, los ingenieros Rosario Chumacero Córdova, Edwin Vences Martínez y Antonio Timaná Fiestas, solicitan la intervención del Tribunal Departamental de Ética por las diversas comunicaciones que el ingeniero Fernando Alfredo Vilela Lachira ha cursado en las cuales estaría atentando contra el orden ético que lesionan su nombre en su calidad de ingenieros;

Segundo: Que, con fecha 24 de agosto del 2011, el Ing. CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira presentó sus descargos por escrito, haciendo referencia a los aspectos técnicos y ofreciendo una exposición técnica con especialistas en geotecnia, indicando que también ha efectuado la denuncia respectiva ante la Contraloría General de La República, ente que ha dispuesto un examen especial al Gobierno Regional Piura; además propone la asistencia con el Dr. Dante Llanos Caycho, profesor de la Universidad Nacional de Piura, de la Facultad de Ingeniería de Minas, para que éste exponga sobre los aspectos técnicos que se pudieran ventilar en este caso, sin embargo, la Comisión Instructora desestimó el pedido porque lo que se está cuestionando en este proceso son los aspectos éticos del denunciado, referidas específicamente a las expresiones contenidas en los documentos que sustentan la denuncia;

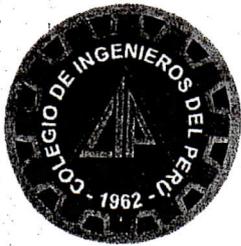
Tercero: Que, al respecto los denunciantes adjuntan sendos documentos en los cuales se aprecia que se vierten expresiones afrentosas como son:



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

- a) En el informe N° 0013-2011 /GRP-FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la Directora de Estudios y Proyectos: Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, sobre resultados de visita realizada el sábado 12 de febrero del 2011 a la cantera Catacaos y Catacaos Chiquito y en la zona del dique margen derecha del puente Tambogrande aguas arriba, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de los denunciantes:
- 1.1 "...así mismo en la conceptualización de estudios que son de pésima calidad donde, en este hecho no se escapa la mano amigo del Decano de la Facultad de Civil quien es amigo muy cercano de este contratista." (Cfr. parte in fine del n.2.1 del informe N° 0013-2011/GRP-FAVL).
- 1.2. "...y que ha emitido dicha certificación para favorecer al contratista sobre el cambio de cantera y pretender demostrar la buena calidad de estos materiales que yacen en la cantera Catacaos Nuevo,..." (Cfr. primer párrafo del n.2.2 del informe N° 0013-2011/GRP-FAVL).
- b) En el informe N° 0014-2011 /GRP-FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la Directora de Estudios y Proyectos: Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, solicitando que evaluaciones realizadas por el consultor Antonio Timaná Fiestas, las evalúen y diagnostiquen técnicamente, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de los denunciantes:
- 1.1 "...Que indique si el consultor Timaná Fiestas Antonio... viene beneficiándose ilícitamente de dicha entidad estatal, ... y en el supuesto caso de no ser técnico este informe emitido por este consultor Antonio Timaná Fiestas, estaría atentando contra El Estado al tratar de engañar a toda una institución pública con falsos argumentos – en este caso al Gobierno Regional Piura, al pretender forzar un diagnóstico técnico..." (Cfr. n.3.1 del informe N° 0014-2011/GRP-440330-FAVL).
- c) En el informe N° 0015-2011 /GRP-FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la directora de Estudios y Proyectos Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, solicitando que la encargada del laboratorio de suelos del CCSEN, Master en Planificación Regional y Gestión de Riesgos Rosario Chumacero Córdova implemente la evaluación de los materiales que yacen en la Cantera Catacaos Chico, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de los denunciantes:
- 3.1 "...demostraremos si, la facultad de Ingeniería Civil – Centro Productivo de Construcción y de Consultoría – Laboratorio de Mecánica de Suelos Pavimentos y



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Ensayos de Materiales, está en contubernios con el contratista, porque ya a demostrado en otros hechos que esta universidad esta en compadrazgo con el contratista.”(Cfr.n.2.2 informe N° 0015-2011/GRP-440330-FAVL).

- d) En el informe N° 0026-2011 /GRP-440330 -FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la directora de Estudios y Proyectos Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, sobre informe varios donde solicita que finalice la corrupción de la Gerencia de Infraestructura denotando el acercamiento del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, ingeniero civil Edwin Omar Vences Martínez al Gerente Regional de Infraestructura William Teddy Bejarano Rivera en las licitaciones públicas que se consentían antes del acto publico, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de los denunciantes:

4.1 “...y el decano de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, quien le brindaba su currículum para conseguir los fines oscuros de adueñarse de las obras públicas que las adjudicaban mediante concursos fraudulentos.” (Cfr. parte inicial del informe N°0026-2011/GRP-440330-FAVL).

“ ... y por temor a que saliera estos hechos escondieron el currículum de este señor Vences a quien empezaba a combatir al enterarme del sucio trabajo que venia realizando utilizando su currículum...” (Cfr. n.1 del informe N°0026-2011/GRP-440330-FAVL).

4.2 “...luego me entere que estos señores trataban de sacar este adicional donde estuvieron involucrados el Decano de la Facultad y la señora Rosario Chumacero Córdova...”

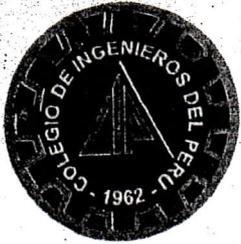
“Señores funcionarios estos oscuros manejos del decano de la facultad y de la señora Rosario Chumacero quiero que ustedes investiguen y ...”

“...no conoce los sucios negocios que este decano realizaba con los ex funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura...”(Cfr. n.3 del informe N° 0026-2011/GRP-440330-FAVL).

4.3 “ ... por los términos extremos empleados realmente no habían otros términos como calificarlos...” (Cfr. n.9 del informe N° 0026-2011-443030-FAVL)

4.4“... este señor (se refiere al ingeniero Edwin Omar Vences Martínez) construyó una señora casa a inmediaciones de Santa María del Pinar ni el presidente regional la poseía...” (Cfr. n.12 del informe N° 0026-2011/GRP-440330-FAVL).

- e) En el informe N° 0032-2011/GRP-440330 - FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la directora de Estudios y Proyectos: Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, pidiendo se forme una comisión de profesionales de



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

planta para que investiguen el estudio denominado "evaluación de materiales como rellenos" realizado en setiembre del 2010 por el consultor Antonio Timana, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de los denunciantes:

5.1 "Pero la aptitud de haberse comprometido a realizar esta evaluación, que el contratista luego la utilizó para buscar su beneficio personal en contra de nuestro Gobierno Regional de Piura, lo compromete a este señor." (Cfr. n.1 del informe N° 0032-2011/GRP-443030-FAVL).

5.2 "... la esta desprestigiando porque no queda duda de pensar que este informe lo a realizado (el ingeniero Antonio Timaná) para la medida del contratista. (Cfr. n.2 del informe N° 0032-2011/GRP-440330-FAVL).

5.3 "... está bien claro como el contratista a manejado estos estudios por cierto no técnico, para favorecerle, apoyado por su amigo el decano y perjudicar técnica y económicamente al Estado." (Cfr. n.2.1.1 del informe N° 0032-2011/GRP-440330-FAVL)

f) En el informe N° 0034 -2011 /GRP-440330 -FAVL Y 0037-2011 /GRP-440330 -FAVL, sin fecha de emisión, dirigido a la directora de Estudios y Proyectos: Eva Cahuascanco Santa Cruz por el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira, solicitando que toda la documentación emitida por el laboratorio de suelos del CESEM donde la señora Rosario Chumacero Córdova haya firmado como Master en Planificación regional y Gestión del Riesgo, queda invalidada por haber violado el Decreto Legislativo N° 635, expresa términos como los siguientes que pone en entredicho la conducta de la denunciante:

6.1 "... la pseudo master a firmado documentación del estado sin medir las consecuencias al no tener el grado de master..." (Cfr. 2do. Párrafo del informe N° 0034-2011/GRP-443030-FAVL).

g) En la carta N° 005-2011, del 22 de agosto de 2011, la Ing. Rosario Chumacero Córdova informa al Decano del CIP que el Ing. Vilela ha enviado sendos documentos al Presidente del Gobierno Regional y al Rector de la Universidad de Piura reincidiendo en sus términos ofensivos entre los que menciona "la señora Rosario Chumacero Córdova demuestra su colusión con el contratista..." "... como esta sinvergüenza profesional se ha coludido con EL DECANO de la FACULTAD EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ...". Además la Ing. Chumacero hace alusión a los apetitos de venganza del Ing. Vilela por ser ella la actual responsable del Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional, cargo que él ocupó hasta enero de este año.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Cuarto: Que, la Comisión Instructora ha analizado los documentos que sustentan la denuncia efectuada encontrando que efectivamente contienen frases afrentosas que atentan contra el buen nombre de los ingenieros denunciados, términos de desprecio o invectivas que no corresponden en una relación entre colegas. Cabe precisar que no es competencia de este colegiado determinar las responsabilidades de orden técnico o funcional que pudieran desprenderse de los hechos denunciados, su competencia está circunscrita a determinar si la conducta del denunciado atenta contra las normas del código de ética del CIP, y para el caso en concreto existen términos injuriosos que desprende violencia y grosería que deben ser sancionados.

Quinto: Que, el ingeniero CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira ha actuado con intención y voluntad, tal como se desprende de lo afirmado en el n.º del informe N 0026-2011/ GRP-440330 –FAVL), al expresar "... por los términos extremos empleados realmente no habían otros términos como calificarlos...", acreditándose la actitud dolosa en su conducta y por lo tanto la falta cometida.

Sexto: Que, es necesario precisar que todo ingeniero debe ser responsable y ético ante su profesión siendo solidario con el otro, expresando en sus actos honradez, carácter, cortesía, discreción, honestidad, respeto y compromiso social; expresando cualquier juicio profesional con la obligación de sostener un criterio libre de conflictos de intereses e imparcial; cuidando las relaciones con sus colegas y con las instituciones que los sustentan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca; fundando en elementos objetivos las opiniones, informes y documentos que presente el profesional; absteniéndose de hacer comentarios sobre otro profesional cuando dichos comentarios perjudiquen su reputación o el prestigio de la profesión en general.

Sétimo: Que, de acuerdo a los hechos analizados la conducta del Ing. Fernando Vilela Lachira se encuentra subsumida en el supuesto contenido en el Art. 51 del Código de Ética que establece "Los ingenieros no dañarán la reputación profesional, las perspectivas prácticas o el empleo de otro ingeniero", concordante con el Art. 54 que dispone "Son actos contrarios a la ética profesional: c) Injuriar directa o indirectamente la reputación profesional o negocio de otro ingeniero. **Serán sancionados con amonestación privada, pública escrita o inhabilitación temporal como miembro del CIP no mayor de 6 meses**"

Octavo: Que, en Sesión de fecha 17 de setiembre de 2011, el Tribunal Departamental de Ética acordó aplicar la sanción contenida en el Art. 6.03 del Estatuto del CIP que señala "La amonestación consiste en exhortar al sancionado a cumplir con sus deberes profesionales y ceñirse por escrito al Código de Ética Profesional. Siempre se aplica por escrito. Las amonestaciones pueden ser públicas o privadas y se aplican en caso de faltas leves";



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Por estas consideraciones, estando a lo dispuesto por la Comisión Instructora y la aprobación por correspondiente en Sesión del Tribunal Departamental de Ética;

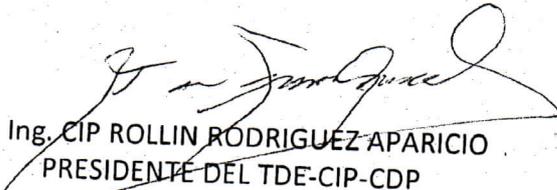
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DECLARAR FUNDADA la denuncia interpuesta por los ingenieros Rosario Chumacero Córdova, Edwin Omar Vences Martínez y Antonio Timaná Fiestas, contra el Ing. Fernando Alfredo Vilela Lachira, **IMPONIÉNDOLE** la **SANCION DE AMONESTACIÓN PRIVADA** por encontrarlo responsable de haber infringido el artículo 51 y 54 literal "c" del citado Código de Ética que expresa como acto contrario a la ética profesional injuriar directa o indirectamente la reputación profesional y con criterio de conciencia.

ARTÍCULO 2: Se le exhorta al Ing. CIP Fernando Alfredo Vilela Lachira a cumplir con las normas del Código de Ética y a tener mayor cuidado en sus expresiones para con sus colegas.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a las instancias interesadas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.


Ing. CIP ROLLIN RODRIGUEZ APARICIO
PRESIDENTE DEL TDE-CIP-CDP


Ing. CIP NORMA ORDINOLA IPANAQUE
SECRETARIA DEL TDE-CIP-CDP

Piura

Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

08 de julio del 2011

INFORME NRO. 62 - 2011 / GRP - 412000 - LS - RCHC

AL : SEÑOR ING.
JUAN ANTONIO CHANG MEDINA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

DE : ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
ENCARGADA DE LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS

ASUNTO : CULMINACION DE SERVICIOS DE 02 TRABAJADORES DEL
LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL.
A PARTIR DEL 13.07.2011.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y hacer de su conocimiento que al asumir la encargatura coordine con el personal, para verificar en que categoría se encontraban y solicite que los técnicos refrendaran los ensayos que efectuaban y cuyos datos la suscrita utilizaba para la elaboración de los diversos informes que emite este laboratorio. Al observar algunas deficiencias en la realización de ensayos implemente una acción de evaluación del personal para determinar quienes tenían la categoría de técnicos. Esta evaluación se llevo en tres etapas:

- 1.- Evaluación curricular.
- 2.- Evaluación técnica: que corresponde a la experiencia en la realización de ensayos, conocimiento de normas, elaboración del informe del ensayo efectuado.
- 3.- Jornadas de actualización de conocimientos: que se han realizado los días lunes de 8.00 am a 11 am. En estas jornadas se ha revisado la normatividad vigente, la metodología, la ejecución de los informes correspondientes y el uso en obra de todos los ensayos que se realizan en este laboratorio. También se coordinó el dictado de un curso denominado "CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS CIVILES" por parte de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, dictado por un Ingeniero especialista y un técnico de SENCICO, los cuales han efectuado la revisión, uso y aplicación de los ensayos requeridos para suelos, pavimentos y albañilería.

La evaluación de los puntos 1 y 2 ha culminado el 31.05.2011 y los resultados del curso de CONTROL DE CALIDAD (punto 3) se han tenido el 04.07.2011 y como resultado tenemos el cuadro Nro.01 donde se concluye que los técnicos en este laboratorio son los siguientes: PERCY TAVARA SERRATO, RAUL A. VICENTE CHAMBA, WILMER TAVARA BEJARANO, NESTOR A. YOVERA TUESTA Y ELIS ALBERTO PEÑA BIZUETA. (Se anexa el cuadro Nro. 01 donde se detalla la evolución realizada al personal)


Rosario Chumacero Cordova
INGENIERA CIVIL
08/07/2011

Piura

Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Durante todo este tiempo también se ha evaluado el comportamiento, actitud y grado de compromiso de los trabajadores. Y en el caso específico de dos trabajadores:

ARSENIO CHAMBA VALENCIA
ALFARO AGURTO LABAN

Han mostrado que no califican como técnicos (en el caso específico del Sr. Arsenio Chamba Laban ha venido ostentando esta categoría sin serlo y durante el mes de febrero firmo documentos en el laboratorio argumentando ser técnico de suelos). Por otro lado, son trabajadores que no muestran el compromiso de trabajar en armonía y con espíritu de grupo, como se requiere en este laboratorio.

Como ejemplo de esta afirmación citare algunos hechos:

- 1.- El día 16 de junio en la salida a la obra del Km 21 con representantes de la Contraloría General de la República, el señor Arsenio Chamba Valencia formulo comentarios desfavorables contra mi persona a la Ing. Brenda Sánchez Núñez, integrante de la comisión de la Contraloría, en presencia del Sr. Alfaro Agurto Laban.
- 2.- Durante la salida para muestreo en campo para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL INTEGRANDOLA AL TURISMO EN EL DISTRICO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA", la suscrita dispuso que un técnico diferente al que normalmente tenia a cargo la dirección de los trabajos, se encargara de dirigir la operación con la finalidad de tener personal capacitado en todos los ensayos. Esto motivo una actitud de disgusto por parte del Sr. Alfaro Agurto Laban que genero un clima de malestar durante las actividades.
- 3.- Durante la salida a campo para la obra MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA EMP PE IN (PIURA) - SANTA ANA - LAMBOGRANDE, TRAMO: PIURA (KM 0 + 000) LA OBRILLA (26 + 200) el señor Alfaro Agurto Laban fue colocado en pareja de trabajo con un auxiliar de técnico, egresado de SENCICO, que estaba de apoyo en el laboratorio. Este auxiliar se retiro de los trabajos al momento del almuerzo y al ser consultado por su actitud manifestó que el Señor Alfaro Agurto Laban habia mostrado durante la jornada una actitud poco cordial y que el ambiente de trabajo en el Laboratorio era poco agradable y cito específicamente al Sr. Alfaro Agurto Laban y al Sr. Chamba Valencia Arsenio como los responsables.
- 4.- El día 11 de julio en el momento del refrigerio los dos señores Alfaro Agurto Laban y Arsenio Chamba Valencia han ingresado a la oficina y se han puesto a revisar los archivos de la suscrita, y aunque en estos archivos no hay absolutamente nada que no pueda ser mostrado; la actitud de ingresar y buscar sin permiso documentación que no les corresponde es un claro indicio de malas intenciones.
- 5.- La lista de este tipo de comportamiento podría continuar, pero considero que con lo expuesto es suficiente para justificar su separación del grupo de trabajo de este laboratorio. Asimismo, dejar constancia que ya habia hablado personalmente con los indicados señores conminándolos a guardar un comportamiento de armonía necesario en todo trabajo en equipo, sin obtener resultados favorables.

Piura

Laboratorio de Suelos y Pavimentos del Gobierno Regional

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Por tal motivo, he creído conveniente retirarlos y dejar de contar con sus servicios a partir del 13.07.2011.

Al respecto, es oportuno informar que esta acción de retirarlos de este laboratorio se toma 5.5 meses después de asumir la encargatura, precisamente porque se ha efectuado una evaluación objetiva del personal, sin tener en cuenta aspectos políticos o aspectos personales, como pueden argumentar los afectados.

Se adjunta cuadro inicial de evaluación de personal (22.04.2011) y final (31.05.2011) y el detalle suscrito por los dos trabajadores donde realizan una autoevaluación de sus habilidades efectuados con fecha 15 y 16 de abril del 2011.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente

Ing. Civil Rosario Chumacero Córdova
Máster en Planificación Regional y Gestión del Riesgo
CIP 53290

412000LS



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario de la Creación Política de la Provincia de Sullana"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Piura, 15 de junio del 2011

INFORME NRO. 032 - 2011 / GRP - 412000

AL : ING. JUAN ANTONIO CHANG MEDINA
Dirección General de Construcciones

DEL : ING. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
Encargada de Laboratorio de Suelos y Pavimentos

ASUNTO : ENSAYOS EFECTUADOS A LA CAPA BASE DE LA OBRA " CONSTRUCCION
PISTAS Y VEREDAS AV. PRICIPAL EL TALLAN SINCHAO GRANDE"

REFERENCIA: INFORME NRO. 018 - 2011 / GRP - 440310 - MST

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo y alcanzar adjunto los resultados de los ensayos de compactación efectuados al material de base de la obra de la referencia.

Al respecto y según los resultados obtenidos, se recomienda humedecer y recompactar la capa en la progresiva 0 + 730 (lado izquierdo).

Sin otro particular se recomienda derivar la presente a la Dirección de Obras para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Civil Rosario Chumacero Córdova
Máster en Planificación Regional y Gestión del Riesgo
CIP 53290

412000



DENSIDAD DE CAMPO

OBRA : Construcción Pistas y Veredas Av. Principal El Tallan Sinchao Grande

SOLICITA: ING MANUEL SECLÉN TANTALEAN TCO: JUAN ALBERTO PEÑA VIZUETA

CAPA : BASE GRANULAR

FECHA: DE ENSAYO: 10 de Junio del 2011

LADO PROGRESIVA	CENTRO	LADO DERECHO	LADO IZQUIERDO
	0+630	0+730	0+730
1) PESO MATERIAL + TARA	6750	6600	6000
2) TARA	0	0	0
3) PESO DE MATERIAL (1) - (2)	6750	6600	6000
4) PESO DE ARENA + FRASCO	7200	7200	7200
5) ARENA QUE QUEDA + FRASCO	1350	1600	1890
6) PESO DE CONO	1757	1757	1757
7) PESO ARENA - HUECO (5) + (6)	3117	3357	3647
8) ARENA EMPLEADA (4) - (7)	4093	3843	3553
9) DENSIDAD DE LA ARENA	1.410	1.410	1.410
10) VOLUMEN HUECO (8) / (9)	2903	2726	2520
11) PESO GRAVA SECA	1150	1545	1540
12) PESO ESPECIFICO GRAVA	2.63	2.63	2.63
13) VOLUMEN GRAVA (11) / (12)	437	587	586
14) PESO SUELO (3) - (11)	5600	5055	4460
15) VOLUMEN SUELO (10) - (13)	2466	2138	1931
16) DENSIDAD HUMEDA (14) / (15)	2.271	2.364	2.306
17) HUMEDAD DEL SUELO	1.10	6.80	7.50
18) DENSIDAD SUELO SECO (16) / (1 + (17)/100)	2.182	2.214	2.145
19) MAXIMA DENSIDAD	2.178	2.178	2.178
20) OPTIMO DE HUMEDAD %	5.20	5.20	5.20
21) % DE COMPACTACION (18) / (19)	100.2%	101.6%	98.5%
22) SUELO HUMEDO + TARA			
23) SUELO SECO + TARA			
24) PESO DE AGUA (22) - (23)			
25) TARA			
26) PESO DE SUELO SECO (23) - (25)			
27) HUMEDAD (24) / (26) * 100			

Nota: la humedad se tomó con SPEEDY

Rosario Chumacero Cordova
 INGENIERA CIVIL
 CIP 53206



Caso 06-12

Lima, 25 de enero del 2012.

Ingeniera
Rosario Chumacero Cordova
Presente.-

De mi consideración,

Sirva la presente para acusar recibo de su queja presentada al Tribunal de Ética, con relación a los artículos "Sospechosa desaparición de equipos del GR" y "Jefa de Laboratorio: 'Solo desapareció balanza'", publicados en el diario La Hora, el 16 y 17 de diciembre del 2011, respectivamente.

Asimismo, le informo que su queja será analizada por los miembros del Tribunal de Ética, durante su próxima sesión.

Atentamente,


Kela León
Secretaria Ejecutiva

C.c. Teresa Quiroz Velasco
Presidente, Tribunal de Ética